



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MEJOR PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.67.FVA

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES,

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

7651
02 NOV 2017
YB19

06 NOV. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4949 de fecha 20 Diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N 8067 de fecha 12 de Octubre de 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Octubre del 2017.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia				NOMINA N° 11468
Nº Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1 74658		VASQUEZ QUINTANA ELIANA		61.610
2 100040		SANCHEZ PAVEZ PEDRO JUAN		50.027
3 71158		ITURBE CORTES FLORENTINA DE LAS ME		73.016
4 74657		OLGUIN ARRIAZA ENRIQUE JAIME		38.830
5 100095		ARIAS ANDRADE PLACILDA AURORA		61.610
6 71155		DELLADUEZA FLORES CARLOS		61.610



MEJOR PAGA 71610 S					
		MORALES CAMPOS SILVIA DEL CARMEN			58.340
8	72250	FARIZO GONZALEZ FERNANDO			49.054
9	71182	MERLET BADILLA CARLOS			73.016
10	99827	MERCIER CISTERNAS IVONNE EDITH			61.610
11	71186	ARAVENA ARRIAGADA WALTER PATRICIO			69.021
12	71187	UNDURRAGA MASSIS CLAUDIA PAOLA EUGENI			42.455
13	71183	CABELLO DE PABLO MARIA TERESA			66.380
14	100048	SCHULER GROSS TOMAS PATRICIO			58.016
15	99845	VILLOUTA SALAZAR FRANCISCO GABRIEL			201.689
16	70466	SANDOVAL GARCIA PAULA ANDREA			52.184
17	71160	SERRE NOVOA ERWIN JOHN			76.610
18	74649	BRICEÑO CONCHA AMANDA ELENA			248.310
19	71188	ZAMORANO CUEVAS ARTURO			76.610
20	71156	BELLO CHAVEZ ROSITA CLEMENCIA			61.610
21	100052	CANDIA VASQUEZ MARTIN OCTAVIO			61.610
22	72594	SOTELO HERNANDEZ ANTONELLA PAZ			53.050
23	71185	DAYA RIQUELME LEONOR			76.610
24	74645	RUIZ MANRIQUEZ EMILIA JOSEFA			71.685

Total 1.804.563

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.



3.- PAGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.



MEJOR 5-EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESO
- Of. de Partes

